

Buenos Aires, 01 de julio de 2026

Señores:
Clientes / Proveedores
Presente

**Ref.: Condición Impositiva
PAMPA ENERGIA SA CONTRATO OPERATIVO
CHIHUIDOS**

CUIT: 30-63714786-9

De mi consideración:

Por medio de la presente, informamos a Uds. nuestra posición frente a los distintos impuestos:

- **Impuesto al Valor Agregado:** Responsable Inscripto
- **Impuesto a las Ganancias:** No es sujeto
- **Impuesto sobre los Ingresos Brutos:** No realiza actividad alcanzada por el impuesto (ver nota adjunta).
- **Exclusiones:**
 - IVA Retención / Percepción 100% según RG 2226/2007, vigente desde 01/02/2026 a 31/07/2026
 - IVA Retención / Percepción 100% según RG 2226/2007, vigente desde 01/08/2026 a 31/01/2027
 - No pasible de sufrir retenciones y/o percepciones de IIBB.

Nota: se adjunta la documentación que acredita las condiciones antes detalladas

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.

Fernando Rizzi

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

PAMPA ENERGIA SA CONTRATO OPERATIVO CHIHUIDOS CUIT: 30-63714786-9

Forma Jurídica: AGRUP COLABORACION

Fecha Contrato Social: 08-10-1987

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 1901-2000

RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 74001-2000

RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 74201-2000

RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 74803-2015

RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 75409-2015

IVA09-1990

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 62000 (F-883) EXTRACCIÓN DE GAS NATURALMes de inicio: 11/2013

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

DOMICILIO FISCAL - ARCA

MAIPU 1 Piso:7

1084-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 01-07-2026 a 31-07-2026

Hora 09:09:24 Verificador 110657569424

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA <http://www.arca.gob.ar>.

Señores:
Clientes / Proveedores
Presente

**Ref.: Condición Impositiva
PAMPA ENERGIA SA CONTRATO
OPERATIVO CHIHUIDOS**

CUIT: 30-63714786-9

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. A efectos de informarles que PAMPA ENERGIA SA CONTRATO OPERATIVO, CUIT: 30-63714786-9, no se encuentra inscripta en el impuesto sobre los ingresos brutos por no desarrollar actividades alcanzadas por el impuesto. Por tal motivo, no resulta pasible de sufrir percepciones y/o retenciones.

Sin otro particular saludamos a Ustedes atentamente.

Fernando Rizzi
Gerente de Impuestos

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: Ciudad Autonoma de Buenos Aires, 5 de enero de 2026

Dependencia: 9 - AGENCIA NRO 9

Certificado de exclusión No.: 009/2026/00409/1

Contribuyente: PAMPA ENERGIA SA CONTRATO OPERATIVO CHIHUIDOS

C.U.I.T.: 30637147869

Domicilio Fiscal: MAIPU 1 Piso:7

C.P.: 1084

Localidad: CAPITAL FEDERAL

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/02/26 hasta el día 31/07/26.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<https://www.arca.gob.ar/>).

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: Ciudad Autonoma de Buenos Aires, 1 de julio de 2026

Dependencia: 9 - AGENCIA NRO 9

Certificado de exclusión No.: 009/2026/17488/1

Contribuyente: PAMPA ENERGIA SA CONTRATO OPERATIVO CHIHUIDOS

C.U.I.T.: 30637147869

Domicilio Fiscal: MAIPU 1 Piso:7

C.P.: 1084

Localidad: CAPITAL FEDERAL

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/08/26 hasta el día 31/01/27.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<https://www.arca.gob.ar/>).